

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE CHILLAN DE FECHA 04 DE FEBRERO 2016.-

ACTA N° 150.-

En la Sala de Concejo de la I. Municipalidad de Chillán, siendo las 10.10 Horas, el Sr. Presidente don Sergio Zarzar Andonie, abre la sesión en el nombre de Dios, la Patria y la Ciudad de Chillán.

Asisten los siguientes miembros del Concejo: don Sergio Zarzar Andonie, doña Nadia Kaik Gorayeb, don Jorge Vaccaro Collao, don don Edison Coronado Moreno, don Jorge Marcenaro Villalta, don Juan López Cruz, don Joseph Careaga Palma, don Víctor Sepúlveda Barra y don Carlos Hernández Muñoz.

Actúa como Secretario de Actas y Ministro de Fe, el Secretario Municipal, don Vasco Sepúlveda Landeros.

Asiste de acuerdo a sus funciones el Administrador Municipal (S) y Director de Asesoría Jurídica, don Pedro San Martín López.

Se deja constancia de la asistencia de Directores Municipales:

- *Sra. Directora de Dideco, doña Carolina Véjar Lema.*
- *Sr. Director de Educación Municipal (S), don Nelson Marín Avila.*
- *Sr. Director de Obras Municipales, don Flavio Barrientos Chodiman.*
- *Sr. Director de Control, don Wenceslao Vásquez Seguel.*
- *Sr. Director de Secpla, don Alvaro Mardones Cabezas.*
- *Sr. Director de Cementerios Municipales, don Gustavo Martín Solar.*

*El **SR. ZARZAR (Presidente)** propone el desarrollo de la sesión de acuerdo al Artículo 17° del Reglamento de sala.*

1.- Lectura y aprobación de Acta.

- Ordinaria N° 149 del 01.02.2016.

2.- Correspondencia.

3.- Cuenta del Sr. Alcalde.

4.- Cuentas de Cometidos de los Señores Concejales.

5.- Cuentas de Comisiones.

6.- *Proposición y Acuerdo de Tabla.*

6.1 *Asuntos para segunda discusión.*

6.2 *Asuntos pendientes.*

- *Integración al Consejo Comunal de la Sociedad Civil de las entidades relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la comuna.*

6.3 *Materiales propuestas por el Sr. Alcalde.*

6.4 *Materias propuestas por los Señores Concejales.*

Concejala Sra. Nadia Kaik Gorayeb. Tema: Junta de Vecinos Villa Los Volcanes 2.

7.- *Incidentes.*

8.- *Acuerdos.*

Se aprueba el desarrollo de la sesión.

1.- Lectura y aprobación de Acta.

Ordinaria N° 149 del 01.02.2016.

Se pone en discusión.

Se aprueba sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA.

Ord. N° 154/2016 del 22.01.2016 del Sr. Alcalde de Chillán que solicita acuerdo para adjudicar Convenio de Suministro por Materiales Eléctricos, Gasfitería, Ferretería, Maderas, Seguridad y Redes para Liceos, Escuelas y Dependencias del DAEM.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 2000/63/2016 del 03.02.2016 de la Sra. Directora de Tránsito y Transporte Público. Solicita aprobación para eliminación de Estacionamiento con Parquímetros.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 100/252/2016 del 04.02.2016 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para aprobar Transacción por monto de \$ 150.000 con doña Daniela Guyunis Gatica Flores.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 100/251/2016 del 04.02.2016, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para aprobar Transacción por un monto de \$ 2.618.000, con Sociedad Kampen Limitada, a fin de poner término a litigio.

Queda para acuerdo.

Ord. (SCP) N° 100/254/2016 del 04.02.2016 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para aprobar subvención extraordinaria año 2016.

Queda para acuerdo.

Ord. (SCP) N° 100/255/2016 del 04.02.2016 del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para aprobar subvención extraordinaria año 2016.

Queda para acuerdo.

Ord. N° 100/245/2016 del 03.02.2016, del Sr. Alcalde de Chillán al H. Concejo Municipal. Solicita acuerdo para aprobar modificación al Presupuesto de Gastos de la I. Municipalidad de Chillán.

Queda para acuerdo.

3.- Cuenta del Sr. Alcalde.

No hay.

4.- Cuentas de Cometidos de los Sres. Concejales.

No hay.

5.- Cuentas de Comisiones.

COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y SALUD.

Se deja constancia del Acta de fecha 03.02.2016, que se transcribe a continuación.

*En la Sala de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Chillán, siendo las 15:00 horas, del **miércoles 03 de febrero de 2016**, se reunió la **Comisión Mixta Salud y Planificación** del H. Concejo Municipal presidida por el Concejal señor Jorge Vaccaro Collao.*

Asisten los integrantes de la Comisión los Concejales señores: Víctor Sepúlveda Barra, Jorge Marcenaro Villalta, Edison Coronado Moreno

Asisten especialmente invitados señores: Director de Control Wenceslao Vásquez Seguel; Director de Secpla Alvaro Mardones Cabezas; Director de Salud (s) Rodrigo Serrano Basualdo; Profesional Adquisiciones Dirección de Salud Juan Luis del Pino Riesco.

Se analiza el siguiente tema:

- *ORD N° 100/132/2016 del 20.01.2016 Licitación Servicio de Aseo 2016 Cesfam Isabel Riquelme y Sol de Oriente*

Acuerdo:

- *Los Concejales aprueban por 4 votos la propuesta realizada a través del Ord. N° 100/ 132/2016, de fecha 20 de enero de 2016.*

Finaliza la reunión a las 15:15 horas.

VICTOR SEPULVEDA BARRA
Integrante Comisión

JORGE VACCCARO COLLAO
Presidente Comisión

JORGE MARCENARO VILLALTA
Integrante Comisión

EDISON CORONADO MORENO
Integrante Comisión

NADIA KAIK GORAYEB
Integrante Comisión

JOSEPH CAREAGA PALMA
Integrante Comisión

Queda para acuerdo.

COMISIÓN MERCADO.

Se deja constancia del Acta de fecha 03.02.2016, que se transcribe a continuación.

ACTA N° 41.-

En la Sala de Concejo de la I. Municipalidad de Chillán, siendo las 15:55 horas, del miércoles 03 de febrero del 2016, se reunió la Comisión Mercado del Honorable Concejo Municipal, presidida por el Sr. Concejal Edison Coronado Moreno.

Asisten los Sres. Concejales integrantes de la Comisión, Víctor Sepúlveda Barra, Juan López Cruz, Nadia Kaik Gorayeb, Jorge Vaccaro Collao, Jorge Marcenaro Villalta, Joseph Careaga Palma.

Asisten en calidad de invitados los Señores(a), Pedro San Martín López Administrador(s) y Director de Asesoría Jurídica; Wenceslao Vásquez Director de Control; Directiva en plena de la Asociación Gremial de locatarios de Plaza Sargento Aldea, Presidida por don Manuel Rojas Toro y sus abogados Paulina Cortez y Samuel Quijón; Héctor Sepúlveda Arangua, Administrador del Mercado Municipal, Antonio Espinoza Ramos, Asistente Administrativo del Mercado Municipal.

El Concejal Coronado da comienzo a la Comisión, para analizar la Ordenanza para los locales de la Plaza Sargento Aldea, exponiendo que la necesidad de actualizar la ordenanza en acuerdo con los locatarios es el anhelo de llegar a un buen final.

El Director San Martín, expone los puntos que no se ha llegado a conceso con los abogados representantes de los locatarios el cual son:

- 1. Artículo 17° El horario de atención al público que va a regir para la plaza de las 06:00 a las 23:00 horas.*
- 2. Artículo 24° El atraso en el pago por más de 6 meses, constituye causal término de la concesión.*
- 3. Artículo 25° letra c), Tratándose de subarriendo el concesionario deberá entregar a la Administración copia autorizada del contrato del arriendo entre los particulares.*

Además los artículos a votación por la Comisión son:

A. Artículo 21° El plazo de una concesión en ningún caso podrá superar 50 años.

El Concejal Coronado solicita votación por el numeral uno.

- Acuerdo : La Comisión sugiere aprobar por unanimidad el horario de 06 a 23 horas.

El Concejal Coronado solicita votación por el numeral dos.

- Acuerdo: Los concejales, Sepúlveda, López, Kaik, Vaccaro, Careaga votan por los seis meses, Concejal Marcenaro vota por 3 meses.

El Concejal Coronado solicita votación por el numeral tres.

- Acuerdo: La Comisión sugiere aprobar por unanimidad la entrega del contrato de arriendo.

El Concejal Coronado solicita votación por la letra A.

- Acuerdo: La Comisión sugiere aprobar por unanimidad la concesión por 50 años.

Se da término a la Comisión, siendo las 17:25 horas.

VICTOR SEPULVEDA BARRA
Integrante Comisión

EDISON CORONADO MORENO
Presidente Comisión

JUAN LOPEZ CRUZ
Integrante Comisión

NADIA KAIK GORAYEB
Integrante Comisión

JORGE VACCARO COLLAO
Integrante Comisión

JORGE MARCENARO VILLALTA
Integrante Comisión

JOSEPH CAREAGA PALMA
Integrante Comisión

Queda para acuerdo.

COMISIÓN MIXTA EDUCACIÓN Y PLANIFICACIÓN.

Se deja constancia del Acta de fecha 03.02.3016, que se transcribe a continuación.

En la Sala de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Chillán, siendo las 15:15 horas., del **miércoles 03 de febrero de 2016**, se reunió la Comisión Mixta Educación y Planificación del H. Concejo

Municipal presidida por los Concejales Sres. Juan López Cruz y Vaccaro Collao.

Asisten los integrantes de la Comisión los Concejales: Víctor Sepúlveda Barra, Nadia Kaik Gorayeb Jorge Marcenaro Villalta, Edison Coronado Moreno y Joseph Careaga Palma.

Asisten especialmente invitados Sr Wenceslao Vásquez Seguel Director de Control, Sr Ricardo Vallejos Palacios Administrador Municipal, Álvaro Mardones Cabezas Director de Secpla, Sr Nelson Marín Director Daem (s), Sr Srta. Viviana Espinoza Gatica Jefe de Finanzas Daem.

Se analiza el siguiente tema
Modificación Presupuestaria:

- 1.-ORD 100/176/2016 DEL 26.01.2016 Modificación Presupuestaria
05.03.003 OTROS APORTES SUBSECRETARÍA EDUCACIÓN. M\$ 153.673.-

INGRESOS:		
Cuenta:	Denominación:	Monto:
115-05-03-003	SUBVENCION PRO-RETENCION	(1) M\$ 10.580
115-05-03-003	BONO ASISTENTE EDUCACION	(2) M\$ 50.469
115-05-03-003	LICEO BICENTENARIO	(3) M\$ 92.624
TOTAL DE INGRESOS:		M\$ 153.673
GASTOS:		
Cuenta:	Denominación:	Monto:
215-22-04-002	TEXTOS Y OTROS MAT. DE ENSEÑANZA	(1)M\$ 2.000
215-22-08-007	PASAJES , FLETES Y BODEGAJES	(1)M\$ 4.000
215-22-09-003	ARRIENDO DE BUSES	(1)M\$ 4.580
215-21-03-004-004	AGUINALDO Y BONOS	(2)M\$ 50.469
215-22-04-009	INS. REP. Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	(3)M\$ 493
215-22-04-010	MAT. MANT. Y REP. INMUEBLES	(3)M\$ 371
215-22-04-999	OTROS	(3)M\$ 2.545
215-29-04	MOBILIARIO Y OTROS	(3)M\$ 30.641
215-29-05-999	OTROS	(3)M\$ 37.114
215-29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIF.	(3)M\$ 14.363
215-29-07-001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	(3)M\$ 2.194
215-29-99	OTROS ACTIVOS	(3)M\$ 4.903
TOTAL GASTOS:		M\$ 153.673

- 2.- 05.03.007 DEL TESORO PUBLICO M\$ 182.529.-

INGRESOS:		
Cuenta:	Denominación:	Monto:
05-03-007	DEL TESORO PUBLICO	M\$ 182.529
TOTAL DE INGRESOS:		M\$ 182.529
GASTOS:		
Cuenta:	Denominación:	Monto:
215-21-01-005	AGUINALDO Y BONOS (PERSONAL DE PLANTA)	M\$ 56.000
215-21-02-005	AGUINALDO Y BONOS (PERSONAL A CONTRATA)	M\$ 30.000
215-21-03-004-004	AGUINALDO Y BONOS (OTRAS REMUNERACIONES)	M\$ 96.529
TOTAL GASTOS:		M\$ 182.529

Se da la palabra a Sr. Wenceslao Vásquez, quien procede a leer informe contenido en Ord. N° 300/ 16 /2016 de fecha 03 de febrero 2016, mediante el cual informa positivamente la modificación solicitada.

Acuerdo:

- ***Aprueban Concejales Víctor Sepúlveda Barra, Juan López Cruz, Nadia Kaik Gorayeb, Jorge Vaccaro Collao, Edison Coronado Moreno y Joseph Careaga Palma.***
- ***Vota en Concejo Concejel Jorge Marcenaro Villalta.***

Finaliza la reunión a las 15:30 horas

JORGE VACCARO COLLAO
Integrante Comisión P. y Hacienda

JUAN LOPEZ CRUZ
Presidente Comisión Educación

VICTOR SEPULVEDA BARRA
Integrante Comisión

NADIA KAIK GORAYEB
Integrante Comisión

JORGE MARCENARO VILLALTA
Integrante Comisión

EDISON CORONADO MORENO
Integrante Comisión

JOSEPH CAREAGA PALMA
Integrante Comisión

Queda para acuerdo.

COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y HACIENDA.

Se deja constancia del Acta de fecha 03.02.2016, que se transcribe a continuación.

*En Chillán a **03 de febrero de 2016**, siendo las 15:30 horas se reúnen en la Sala de Concejo la COMISIÓN PLANIFICACIÓN Y HACIENDA del Honorable Concejo Municipal, presidida por su Presidente Sr. Jorge Vaccaro Collao, con la participación de los*

Concejales Sres.: Víctor Sepúlveda Barra, Juan López Cruz, Nadia Kaik Gorayeb Jorge Marcenaro Villalta, Edison Coronado Moreno y Joseph Careaga Palma.

Asisten también el Director de Control Sr Wenceslao Vásquez Seguel; Director de Secpla Sr Álvaro Mardones Cabezas; Temas a tratar:

1.- ORD N° 100/169/2016 del 25.01.2016

ITEM DE GASTO:	DENOMINACIÓN:
21.03.001	Honorarios a Suma Alzada-personas naturales.

2.- ORD N° 100/ 111/2016 del 18.01.2016

ITEM DE GASTO:	DENOMINACIÓN:	MODIFICACIÓN:
22.11.003	Servicios Informáticos	Disminuye: M\$ 3.600.-
21.03.001	Honorarios a Suma alzada – Personas Naturales	Aumenta: M\$3.600.-

Se da la palabra a Sr. Wenceslao Vásquez, quién procede a leer informe contenido en Ord. N° 300/ 16 /2016 de fecha 03 de febrero 2016, mediante el cual informa positivamente la modificación solicitada.

Señor Sepúlveda consulta por que el departamento de informática de la Municipalidad no puede prestar el servicio al Cementerio Municipal , para que de esta manera no sea necesaria la contratación de personal, existiendo un departamento propio municipal.

Señor Marcenaro consulta por que se debe contratar personal extra en el Cementerio si existe personal capacitado de informática.

Acuerdo

Los Concejales devuelven la Modificación realizada a través del Ord. N° 100/ 169/2016, y 100/111/2016 de fecha 25 de enero de 2016, a la espera de mayor información antes de realizar la votación, solicitando además la presencia de del Director del Cementerio y el Jefe de Informática.

3.- ORD N° 100/245/2016 DEL 03.02.2016

PRESUPUESTO DE GASTOS DISMINUYE	DENOMINACIÓN	M\$
31.02		004 "OBRAS CIVILES"
2291	REPARACIONES DIVERSAS MERCADO INTERIOR MUNICIPAL CHILLAN	7.000
		M\$7.000

PRESUPUESTO DE GASTO AUMENTA	DENOMINACIÓN	M\$
31.02		999 "OTROS GASTOS"
2291	REPARACIONES DIVERSAS MERCADO INTERIOR MUNICIPAL CHILLAN	7.000
		M\$7.000

Acuerdo:

Aprueban Concejales Edison Coronado Moreno, Nadia Kaik Gorayeb Jorge Vaccaro Collao.

Votan en Concejo Concejales Víctor Sepúlveda Barra, Jorge Marcenaro Villalta y Joseph Careaga Palma

Finaliza la sesión a las 15:45 horas.**Firman los Concejales asistentes:**

- Sr. Jorge Vaccaro
Collao_____
- Sr. Juan López Cruz _____
- Sra. Nadia Kaik Gorayeb_____
- Sr. Jorge Marcenaro Villalta _____
- Sr. Edison Coronado Moreno

- Sr Joseph Careaga Palma_____
- Sr. Víctor Sepúlveda Barra_____

Queda para acuerdo.

El Concejal **SR. MARCENARO** plantea su preocupación ante una posible erupción del Volcán, quisiera saber si la Municipalidad ha tomado alguna medida frente a lo que puede ocurrir, el potencial va en aumento cada día y tenemos que estar atentos y los Concejales están en la nebulosa, consulta ¿qué medidas hay al respecto?

El **SR. ZARZAR (Presidente)** responde que se han hecho reuniones permanentes en la Gobernación con participación de los municipios de Chillán, Pinto y Coihueco. El monitoreo del volcán se hace diariamente, en ese sentido estamos en estado de alerta.

El Concejal **SR. LÓPEZ** señala que tenemos al funcionario a cargo de seguridad del municipio, que conoce el tema, podría enviarlo el Sr. Alcalde a la cordillera para que dé su opinión.

El **SR. ZARZAR (Presidente)** indica que está de acuerdo con lo que propone el Sr. López, pero la Onemi y Sernageomin y un vulcanólogo de la Red de Vigilancia Nacional supervisan el tema en terreno; la Municipalidad no tiene facultades para determinar lo que se debe hacer.

El Concejal **SR. CORONADO** manifiesta estar de acuerdo con el Concejal Sr. López, aunque esa información debemos tenerla del Administrador de las Termas, opina que debería haber un equipo técnico en terreno que informe permanentemente al Concejo. Solicita al Sr. Alcalde convocar al Administrador de las Termas, Sr. Hansen a una reunión informativa.

Siendo las 10.30 horas se incorpora a la sesión el Concejal Sr. Carlos Hernández Muñoz.

6.- Proposición y Acuerdo de Tabla.

6.1. Asuntos para segunda Discusión.

No hay.

6.2 Asuntos Pendientes.

6.3. Materias propuestas por el Sr. Alcalde.

6.4 Materias propuestas por los Señores Concejales.

Concejala Sra. Nadia Kaik Gorayeb. Tema: Junta de Vecinos Villa Los Volcanes 2. Exponen: don José Sánchez, Presidente y la Sra. Margarita Arzola, Secretaria.

Con la autorización de la Sala se incorporan a la mesa de trabajo la Directiva de la Junta de Vecinos Los Volcanes 2.

La **SRA. MARGARITA ARZOLA** expone que la Junta de Vecinos se ha propuesto hacer obras para mejorar el entorno, hermoando principalmente las áreas verdes del sector, pero se han encontrado con dificultades de vecinos que no permiten el mejoramiento de algunos sectores donde se pretende instalar áreas verdes, juegos infantiles, asientos, árboles papeleros y luminarias en lugares que estaban abandonados.

Realizando esta labor de mejoramiento se han encontrado con tres vecinos que abrieron portones frente a las áreas verdes, para el paso de sus vehículos particulares, muchas veces sacando los asientos que se han instalado.

Exhiben imágenes en power point que grafican lo que ya se ha expresado, la intervención de estos vecinos impide continuar las obras e imposibilita dar lugar a una futura sede social.

El clamor de los vecinos es mantener las áreas verdes y poder continuar con el desarrollo de estos lugares de esparcimiento y es por lo que solicitan la intervención del municipio para que los tres vecinos que generan conflictos respeten la decisión de la comunidad.

El **SR. ZARZAR (Presidente)** les informa que enviará a Inspección para resolver el tema.

El Concejal **SR. SEPÚLVEDA** dice que la idea es no generar conflictos ciudadanos pero estos temas deben tratarse en audiencias públicas; son temas de resolución administrativa, además tiene entendido que las personas han sido notificadas; valora el esfuerzo de los dirigentes, pero es un tema que pierde el objetivo de los Concejos.

El Concejal **SR. HERNÁNDEZ** felicita a la Concejala Sra. Kaik por invitar a la Junta de Vecinos Los Volcanes 2 para exponer sus problemas, es una forma de dar real importancia a los vecinos para resolver sus problemas. Reitera su propuesta, cree que hay que dar un espacio en los Concejos a las Juntas de Vecinos para que planteen sus requerimientos, a fin de hacer un catastro de los problemas para generar vías de solución.

El Concejal **SR. CORONADO** señala que la Ley de Juntas de Vecinos es clara, son para defender los intereses de los socios. Los Concejales una vez conocido el problema, en conjunto con el Administrador Municipal, el Concejal Sr. Sepúlveda y algunos funcionarios municipales para conocer la situación en terreno y establecer acuerdos con los vecinos, se hizo una presentación al Sr. Alcalde por la ley de transparencia donde firmaron 30 socios.

La idea es que las Juntas de Vecinos trabajen conjuntamente con la comunidad, por lo tanto, pide a los dirigentes que tengan una reunión con las personas involucradas para buscar soluciones armónicas. Tiene entendido que los vecinos que originan problemas piden más tiempo para resolver su situación.

La Concejala **SRA. KAIK** informa que el tema fue inscrito el día lunes, para conocimiento del Concejal Sr. Sepúlveda, tal como se ha hecho con otras Juntas de Vecinos, en cuanto al Reglamento de Sala, le recuerda que ni siquiera lo hemos terminado de ver. Los directivos han participado en varias reuniones con Secpla y parten en marzo con la construcción de la sede, lo que se ve obstaculizada por problemas que han sucedido. Ellos sólo piden el cumplimiento de la ley y ojalá pueda encontrarse prontamente la solución.

El Concejal **SR. MARCENARO** opina que situaciones como ésta no deberían llegar a estas instancias porque son temas administrativos, algo está fallando, eso no significa que no los escuchemos, pero temas como estos no corresponde que lleguen al Concejo porque los Concejales no tienen facultades para resolver porque son temas administrativos.

El Concejal **SR. HERNÁNDEZ** señala que cuando los problemas de los vecinos no son resueltos administrativamente, los vecinos se ven obligados a recurrir a estas instancias.

El Concejal **SR. CAREAGA** sostiene que los vecinos se ven obligados a llegar a estas instancias, cuando sus problemas no encuentran solución. Cree que es conveniente integrar al Reglamento de Sala el tema de las Audiencias Públicas para recoger las problemáticas de los vecinos.

El Concejal **SR. LOPEZ** señala que está en desacuerdo en no escuchar a los dirigentes de las Juntas de Vecinos participar en los Concejos, llegan acá porque han agotado todas las instancias. Cree que hay que buscar una rápida solución para que se construya la Sede Social de la Junta de Vecinos. Solicita al Sr. Alcalde dar un plazo perentorio para solucionar los problemas que afectan a la Junta de Vecinos Los Volcanes 2.

El Concejal **SR. CORONADO** invita a los dirigentes y socios de las Juntas de Vecinos trabajar en conjunto, porque esto no había llegado al Concejo. Si hubieran trabajado organizadamente, invitando al Sr. Alcalde y a los Concejales para conocer los problemas en terreno se agilizaría su curso.

El **SR. ZARZAR (Presidente)** señala que se buscará la forma de hacer los canales para recibir este tipo de situaciones, denuncias o inquietudes. En todo caso se alegra porque el año pasado el Subsecretario Regional don Ricardo Cifuentes, aprobó los proyectos de Sede Social de Los Vecinos 1 y Los Volcanes 2.

7.- INCIDENTES.

Tiene la palabra la Concejala Sra. Nadia Kaik Gorayeb.

La Concejala **SRA. KAIK** se refiere al incendio del Vertedero Eco Bío Bío en Chillán Viejo donde deposita los residuos sólidos nuestra comuna, solicita le hagan llegar el Plan de Manejo y el Contrato, también un informe de Bomberos al respecto.

Solicita la colaboración de los Concejales para responder a los vecinos que consultan por otros Concejales cuando están cumpliendo otros cometidos fuera de la Oficina, no cuesta nada atenderlos y luego traspasar la información, es lamentable que a veces se hagan los desentendidos.

Informa que se reunió con vecinos de la población El Roble para tratar el tema de instalación de una antena de telefonía, los contactó con don Flavio Barrientos para verificar los permisos.

Tiene la palabra el Concejal Sr. Juan López Cruz.

El Concejal **SR. LÓPEZ** informa que han concurrido a su Oficina cuatro jóvenes impedidos de trabajar por tener anotaciones en su certificado de antecedentes, lo que los obliga a comerciar sus mercaderías en el centro de la ciudad, haciéndose merecedores de infracciones. Ellos lamentan no tener oportunidades y que la sociedad no les permita ganar su sustento; solicita el apoyo de la Municipalidad para que a estos jóvenes se les dé la oportunidad de sobrevivir decentemente. Para tal efecto, sugiere que la Directora de Dideco elabore un estudio para ayudar a estas personas a insertarse en la comunidad; espera que para la sesión del 29 de febrero tengamos una presentación.

Tiene la palabra el Concejal Sr. Joseph Careaga Palma.

El Concejal **SR. CAREAGA** se refiere a la preocupación de dirigentes vecinales por la falta de locomoción para paseos de la comunidad, generalmente Dideco proporciona esta ayuda a Juntas de Vecinos, Clubes deportivos, Escolares, etc. Hechas las consultas le informaron que el servicio no está disponible porque el municipio mantiene deudas con algunas empresas, los recursos están y no se ha pagado, por lo que solicita un listado de las deudas impagas por este concepto.

El **SR. ZARZAR (Presidente)** responde que el problema está en vías de solución.

El Concejal **SR. CAREAGA** plantea la situación de los funcionarios a honorarios que no tienen derecho a vacaciones, solicita la información oficial para generar una propuesta.

Con respecto al tema de la antena, informa que recibió un correo de una vecina solicitando su apoyo por la instalación de una antena, la citó para hoy a 9 de la mañana para conocer los antecedentes y aquí se enteró que la Concejala Sra. Kaik estaba atendiendo el tema.

Tiene la palabra el Concejal Sr. Víctor Sepúlveda Barra.

El Concejal **SR. SEPÚLVEDA** sobre el tema de la antena, señala que antes de ayer se reunió con los dirigentes que presentaron el año pasado un Recurso de Protección en la Corte de Apelaciones, organismo que falló en contra de los vecinos, ellos acordaron reunir los antecedentes para presentar un nuevo Recurso de Protección.

Se refiere a la puesta en vigencia de la Ley del Mono, que permite a muchos vecinos regularizar sus viviendas, dicha ley vence en Agosto y va a beneficiar a muchos propietarios, dicha Ley permitirá regularizar hasta 70.000 M2., y se amplía a 100.000 M2. Solicita al Director de Obras disponer los materiales necesarios para que los vecinos puedan acceder a este beneficio.

Solicita que la Municipalidad oficie a ESSBIO, solicitando la limpieza de las cámaras dentro de las cuatro avenidas para despejar las vías de evacuación, especialmente las cámaras del sector del mercado.

El Concejal **SR. VACCARO** apoya la idea del Concejal Sr. Sepúlveda y a la vez sugiere a SECPLA elaborar un proyecto para multar a quienes boten al alcantarillado elementos contaminantes.

El Concejal **SR. SEPÚLVEDA** en relación a las antenas de Telefonía, solicita al Departamento Jurídico agilizar los trámites de la Ordenanza para evitar conflictos por las instalaciones.

Solicita antecedentes de los inscritos para la esterilización canina, solicita dirigir esta acción principalmente a los sectores poblacionales.

En relación a la Farmacia Popular Municipal, sugiere a la Dideco avanzar y pedir los permisos correspondientes al Instituto de Salud Pública.

Tiene la palabra el Concejal Sr. Edison Coronado Moreno.

El Concejal **SR. CORONADO** solicita informar sobre la entrega definitiva del proyecto del Club Deportivo Avance, que está paralizado desde hace 6 meses, solicita al ITO informar.

Solicita se haga un estudio sobre el costo de la instalación de cámaras de vigilancia en la Plaza Sargento Aldea.

Solicita a la Dideco informar cómo están funcionando las Juntas de Vecinos, y cuántas organizaciones están funcionando, necesita tener un antecedente claro.

Tiene la palabra el Concejal Sr. Jorge Marcenaro Villalta.

El Concejal **SR. MARCENARO** se refiere a la necesidad de tener respuestas oportunas a los requerimientos de los Concejales. Ha solicitado antecedentes de los parquímetros, los estacionamientos subterráneos el Teatro Municipal y no le ha llegado nada.

En el caso de parquímetros, las Bases del Contrato establecen como operan en el cobro cada 20 minutos, el sistema utilizado por la Empresa atenta contra el espíritu de las Bases, es uno de los puntos que hay que analizar de la concesión.

Consulta ¿qué pasa con las ciclovías, tenemos aprobado \$ 1.300 millones y no se ve avance alguno?.

El **DIRECTOR DE SECPLA** informa que sólo falta el V° B° del Gobierno Regional para licitar.

El Concejal **SR. MARCENARO** se refiere a nuevas poblaciones de Chillán que no tienen locomoción colectiva, consulta qué ha hecho la Dirección del Tránsito al respecto.

Señala que están los fondos para las demarcaciones viales, estima importante hacer los trabajos en este mes de Febrero, antes del inicio de clases.

Se refiere al Club de Deportes Ñublense, en el día de ayer la actual directiva de la ANFP ha presentado una querrela criminal contra la ex. Directiva de la ANFP por apropiación indebida de recursos; dentro de los cuales está uno de los mayores dueños de Ñublense, el Sr. Kimisky, es preocupante porque cuando Ñublense se transformó en Sociedad Anónima, muchos pensaron que era bueno para su sobrevivencia y crecimiento, lamentablemente no ha sido así.

La Sociedad Anónima ha recibido miles de millones de pesos por concepto de CDF, avisos publicitarios, etc. Lo que ha ido a parar a los bolsillos de los mayores accionistas y no hay ningún beneficio social para los chillanejos y sin embargo se le da a Ñublense todo tipo de facilidades, se le cobra una miseria, tienen la publicidad para ellos, etc. Quisiera saber ¿qué tipo de relación hay con Ñublense?, que obtiene utilidades millonarias con recintos del municipio.

Esta por recuperar Ñublense para los chillanejos, no para un par de personas que viven en Miami y que se vayan los extranjeros, que no sigan abusando de los recursos municipales. Espera que haya una reacción de la Municipalidad en favor de sus intereses.

Tiene la palabra el Concejal Sr. Jorge Vaccaro Collao.

*El Concejal **SR. VACCARO** informa que en el día de ayer se completó la limpieza del camino San Bernardo, sólo queda pendiente pasar máquina, aplicar matapolvo e instalar defensas en el sector sur que deslinda con una empresa privada.*

Se refiere a la situación que afecta al vecino Roberto Valenzuela, quien se encuentra postrado y vive solo, a quien corresponde el Consultorio Violeta Parra. Solicita a la Dirección de Salud preocuparse de esta persona que se encuentra abandonada y ver la posibilidad de incorporarlo a algún Consultorio Municipal porque la Violeta Parra no tiene capacidad para atenderlo. Tiene sus datos para hacerlos llegar a la Dirección de Salud, él vive dentro de las 4 avenidas.

Es su deseo que a la vuelta del receso, en que se avecina un período difícil de elecciones municipales, recomienda plantear las diferencias con el mayor respeto, dado que en el último tiempo este Concejo se ha mostrado un poco más álgido, lo que no contribuye a

la armonía entre las partes, recomienda volver con un espíritu renovado y con respeto por sus semejantes.

Tiene la palabra el Concejal Sr. Carlos Hernández Muñoz.

El Concejal **SR. HERNÁNDEZ** señala que la Directiva de Ñuble Región pide autorización para instalar en la Plaza de Armas afiches alusivos a Ñuble Región.

Plantea la inquietud del vecino Héctor Jiménez del sector El Emboque porque en el sector permanece mucha basura y poca agua, solicitan la ayuda de la Dirección de Aseo (Fono: 96209933).

Solicita información sobre las campañas para obtener Permisos de Circulación, es necesario difundir.

Recuerda al Sr. Alcalde que está pendiente la información sobre el despido de seis profesores.

Comenta que se encontró en Cobquecura con dos minibuses con vecinos de distintos sectores, le llamó la atención que los choferes no lo conocían como Concejal, cree que es importante que la comunidad conozca a sus autoridades.

Se refiere a los cursos de capacitación para funcionarios, la Asociación Chilena de Municipalidades ofrece becas para estudios superiores y el plazo es breve para postular, ruega tenerlo en consideración.

Hace presente la necesidad de contar con la información de las Termas de parte del Administrador Sr. Hansen, solicita al Sr. Alcalde citarlo para vuelta de sus vacaciones.

Es necesario también que la Encargada de Turismo presente al Concejo su plan de trabajo, ya que la afluencia turística ha disminuido y no hay ofertas que la incentiven. La Sra. Ochrens no se conoce en el Concejo y no asiste a las reuniones.

8.- ACUERDOS.

Se pone en votación para acuerdo la proposición del Sr. Alcalde complementada por los Señores Concejales para la integración al Consejo Comunal de la Sociedad Civil de las Entidades Relevantes para el desarrollo Económico, Social y Cultural de la comuna.

ACUERDO N° 2.391/16. El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, la integración de las instituciones que se indican al Consejo Comunal de la Sociedad Civil de las

Entidades Relevantes para el desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna.

INTEGRACIÓN AL CONSEJO COMUNAL DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LAS ENTIDADES RELEVANTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNA.

Proposición:

Nómina de Actividades Económicas.

Cámara de Comercio de Chillán – Cámara Chilena de la Construcción comuna de Chillán – Asociación de Agricultores de la Comuna – Gremio de Transporte – Gremio Movilización Colectiva – CAR Ñuble – SERCOTEC – APRETUR (Asociación de Profesionales de Turismo) – Colegios Profesionales.

Nómina de Actividades Sociales.

Bomberos – Defensa Civil – Gota de Leche – Hogar de Cristo – Cruz Roja – Damas de Rojo – Legión Femenina América – Damas de Verde – Club de Rodeo Chillán – UMPADE – Teléfono de la Esperanza – Club Aéreo Chillán – Muchachos de Agosto – Círculo de Marineros en Retiro El Chinchorro – Círculo de Carabineros en Retiro – Círculo de Suboficiales de Ejército en Retiro – Club de Ñuble – Centro Español – Clubes Rotarios – Club de Leones – Sociedad de Empleados de Comercio – Club Comercial – Comité Medios de Comunicación de Ñuble – Aucas – Club 7 Alces – Círculo de Gendarmes en Retiro – Asociación Jubilados de Gendarmería – Club Palestino – Círculo Italiano – Unión Comunal de Adulto Mayor – Asociación de Fútbol ANFA Chillán – Ñuble Región – ORFANDIS – Asociación de Ciclismo – Asociación de Ferroviarios Jubilados y Montepiadas.

Nómina de Actividades Culturales.

Universidad de Concepción – Universidad del Bío Bío – Universidad Adventista – Universidad Católica de la Santísima Concepción – Universidad Pedro de Valdivia – Universidad Tecnológica INACAP – Instituto Virginio Gómez – Instituto Santo Tomás – TANAGRA – Grupo Literario de Ñuble – Centro Artístico Cultural Víctor Jara – ENTEPACH – ACONFOLCHI – Centro Cultural Vivadanza Chillán – Club Amigos de la Música – Asociación de Artesanos en Greda de Quinchamalí – Casa del Artesano de Quinchamalí – Asociación de Artesanos y Cultural de Chillán – INIA Quilamapu – Club Social y Cultural Pedro Lagos Marchant – Asociación Cultural Chileno Francés – Centro Cultural Luis Gómez Catalán y en general Corporaciones Culturales de la comuna.

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 154/2016 del 22.01.2016, que solicita acuerdo para adjudicar Licitación N° 2471-247-LQ15, para adquirir Convenio de Suministro por materiales eléctricos, gasfitería, ferretería, maderas seguridad y redes para Liceos, Escuelas, Salas Cunas, Jardines Infantiles y dependencias del DAEM, con cargo a Subvención de Mantenimiento y/o según corresponda.

ACUERDO N° 2.392/16. *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la adjudicación de la Licitación N° 2471-247-LQ15 para adquirir Convenio de Suministro por materiales eléctricos, gasfitería, ferretería, maderas seguridad y redes para Liceos, Escuelas, Salas Cunas, Jardines Infantiles y dependencias del DAEM, con cargo a Subvención de Mantenimiento y/o según corresponda.*

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 2.000/63/2016 del 03.02.2016, que solicita acuerdo para eliminar y compensar estacionamientos con parquímetros.

Votan a favor los Señores Zarzar, Sepúlveda, López, Vaccaro, Coronado y Careaga. Total seis votos.

Se abstienen la Sra. Kaik y los Señores Marcenaro y Hernández.

ACUERDO N° 2.393/16. *El H. Concejo Municipal acuerda por seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar la eliminación y compensación de los estacionamientos con parquímetros que se indican:*

Eliminar.

- *02 cupos estacionamientos con parquímetros en calle Francisco Ramírez N° 47.*
- *02 cupos estacionamientos con parquímetros en calle 5 de Abril, frente al N° 1030.*
- *03 cupos estacionamientos con parquímetros en calle 18 de Septiembre frente al N° 821.*

Compensación.

- *La empresa concesionaria solicita que los cupos sean descontados del canon municipal y rebajados de la cantidad total de estacionamientos concesionados.*

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/252/2016 del 04.02.2016, que solicita acuerdo para aprobar una transacción por \$ 150.000, con doña Daniela Yuyunis Gatica Flores, por

indemnización expuesta en la Causa Rol N° 5950 – 2015 del 2do. Juzgado de Policía Local.

ACUERDO N° 2.394/16. *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar una transacción por \$ 150.000, con doña Daniela Yuyunis Gatica Flores, por indemnización expuesta en la Causa Rol N° 5950 – 2015 del 2do. Juzgado de Policía Local.*

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/251/2016 del 04.02.2016, que solicita acuerdo para aprobar transacción por \$ 2.618.000, con Sociedad Kampen Ltda., a fin de poner término al litigio que conoce el Segundo Juzgado Policía Local, juicio ejecutivo por cobro de factura.

ACUERDO N° 2.395/16. *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar transacción por \$ 2.618.000, con Sociedad Kampen Ltda., a fin de poner término al litigio que conoce el Segundo Juzgado Policía Local de Chillán, en autos Rit: C-3864-2013, caratulados “Sociedad Kampen Limitada con Ilustre Municipalidad de Chillán”, juicio ejecutivo de cobro de factura.*

Se pone en votación para acuerdo el Ord. (SCP) N° 100/254/2016 del 04.02.2016, que solicita acuerdo para aprobar subvención extraordinaria año 2016.

ACUERDO N° 2.396. *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la siguiente subvención extraordinaria año 2016.*

CLUBES DEPORTIVOS

	NOMBRE DE LA INSTITUCION	DESTINO	MONTO \$
1.	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PABELLONES RODRIGUEZ.	PAGO TRASLADO CHILLAN-SHANGHAI (CHINA) – CHILLAN Y PAGO DE VISA, PARA QUE EL JOVEN FRANCISCO RIFFO SEGURA REALICE CURSO DE CHINO MANDARIN EN DICHO PAÍS.	800.000

Se pone en votación para acuerdo el Ord. (SCP) N° 100/255/2016 del 04.02.2016, que solicita acuerdo para aprobar subvención extraordinaria año 2016, a la Corporación Cultural Municipal de la comuna de Chillán.

Votan a favor la Sra. Kaik y los Señores Zarzar, Sepúlveda, Careaga, Coronado y Vaccaro. Total seis votos.

Se abstienen los Señores López, Hernández y Marcenaro.

ACUERDO N° 2.397/16. El H. Concejo Municipal acuerda por seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar la siguiente subvención extraordinaria año 2016.

OTRAS

	NOMBRE DE LA INSTITUCION	DESTINO	MONTO \$
1.	CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE CHILLAN.	PAGO DE GASTOS DERIVADOS DE LA MANTENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO MUNICIPAL DE CHILLÁN, EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTISTICO – CULTURALES QUE INCLUYE: PAGO ARTISTAS, PUBLICIDAD, DIFUSIÓN, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, ARRIENDO DE EQUIPOS, PAGO DE DERECHOS, PAGO PREVISIONALES, HONORARIOS PERSONAL DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL QUE CUMPLIRA FUNCIONES, DIRECTIVAS, ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS EN EL TEATRO MUNICIPAL.	176.000.000

Se pone en votación para acuerdo el Ord. N° 100/245/2016 del 03.02.2016, que solicita acuerdo para efectuar modificación al Presupuesto de Gastos de la I. Municipalidad de Chillán.

ACUERDO N° 2.398/16. El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal.

PRESUPUESTO DE GASTOS DISMINUYE	DENOMINACION	M\$
31.02		004 OBRAS CIVILES
2290	REPARACIONES DIVERSAS MERCADO INTERIOR MUNICIPAL CHILLÁN.	7.000
		M\$ 7.000

PRESUPUESTO DE GASTOS AUMENTA	DENOMINACION	M\$
31.02		999 OTROS GASTOS
2290	REPARACIONES DIVERSAS MERCADO INTERIOR MUNICIPAL CHILLÁN.	7.000
		M\$ 7.000

Se pone en votación para acuerdo el tema informado por la Comisión Salud y Planificación, en Acta.

Ord. N° 100/132/2016 del 20.01.2016, Licitación Servicio de Aseo año 2016, Cesfam I. Riquelme y Sol de Oriente.

ACUERDO N° 2.399/16. El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la licitación pública 2470-395-LP15, Servicio de Aseo para el año 2016, CESFAM Isabel Riquelme y CESFAM Sol de Oriente.

Se pone en votación para acuerdo el tema informado por la Comisión Mixta Educación y Planificación.

Ord. N° 100/176/2016 del 26.01.2016, Suplementación al Presupuesto de Educación.

ACUERDO N° 2.400/16. El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la siguiente Suplementación al Presupuesto de Educación.

1.-ORD 100/176/2016 DEL 26.01.2016 Modificación Presupuestaria
05.03.003 OTROS APORTES SUBSECRETARÍA EDUCACIÓN. M\$ 153.673.-

INGRESOS:		
Cuenta:	Denominación:	Monto:
115-05-03-003	SUBVENCION PRO-RETENCION	(1) M\$ 10.580
115-05-03-003	BONO ASISTENTE EDUCACION	(2) M\$ 50.469
115-05-03-003	LICEO BICENTENARIO	(3) M\$ 92.624
TOTAL DE INGRESOS:		M\$ 153.673
GASTOS:		
Cuenta:	Denominación:	Monto:
215-22-04-002	TEXTOS Y OTROS MAT. DE ENSEÑANZA	(1)M\$ 2.000
215-22-08-007	PASAJES , FLETES Y BODEGAJES	(1)M\$ 4.000
215-22-09-003	ARRIENDO DE BUSES	(1)M\$ 4.580
215-21-03-004-004	AGUINALDO Y BONOS	(2)M\$ 50.469
215-22-04-009	INS. REP. Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	(3)M\$ 493
215-22-04-010	MAT. MANT. Y REP. INMUEBLES	(3)M\$ 371
215-22-04-999	OTROS	(3)M\$ 2.545
215-29-04	MOBILIARIO Y OTROS	(3)M\$ 30.641
215-29-05-999	OTROS	(3)M\$ 37.114
215-29-06-001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIF.	(3)M\$ 14.363
215-29-07-001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	(3)M\$ 2.194
215-29-99	OTROS ACTIVOS	(3)M\$ 4.903
TOTAL GASTOS:		M\$ 153.673

2.- 05.03.007 DEL TESORO PUBLICO M\$ 182.529.-

INGRESOS:		
Cuenta:	Denominación:	Monto:
05-03-007	DEL TESORO PUBLICO	M\$ 182.529
TOTAL DE INGRESOS:		M\$ 182.529
GASTOS:		
Cuenta:	Denominación:	Monto:
215-21-01-005	AGUINALDO Y BONOS (PERSONAL DE PLANTA)	M\$ 56.000
215-21-02-005	AGUINALDO Y BONOS (PERSONAL A	M\$ 30.000

	CONTRATA)	
215-21-03-004-004	AGUINALDO Y BONOS (OTRAS REMUNERACIONES)	M\$ 96.529
	TOTAL GASTOS:	M\$ 182.529

RESUMEN DE CUENTAS SUPLEMENTADAS

INGRESOS					
SUBT.	ITEM	ASIG.	DENOMINACION	VALOR	
05	03	003	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	M\$ 153.673	Aumenta
05	03	007	DEL TESORO PUBLICO	<u>M\$ 182.529</u>	Aumenta
			TOTAL INGRESOS SUPLEMENTADOS	M\$ 336.202	
GASTOS					
SUBT.	ITEM	ASIG.	DENOMINACION	VALOR	
21	01		PERSONAL DE PLANTA	M\$ 56.000	Aumenta
21	02		PERSONAL A CONTRATA	M\$ 30.000	Aumenta
21	03		OTRAS REMUNERACIONES	M\$ 146.998	Aumenta
22	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	M\$ 5.409	Aumenta
22	08		SERVICIOS GENERALES	M\$ 4.000	Aumenta
22	09		ARRIENDO	M\$ 4.580	Aumenta
29	04		MOBILIARIO Y OTROS	M\$ 30.641	Aumenta
29	05		MAQUINA Y EQUIPOS	M\$ 37.114	Aumenta
29	06		EQUIPOS INFORMATICOS	M\$ 14.363	Aumenta
29	07		SISTEMAS INFORMATICOS	M\$ 2.194	Aumenta
29	99		OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	M\$ 4.903	Aumenta
			TOTAL GASTOS SUPLEMENTADOS	M\$ 336.202	

Se pone en votación para acuerdo los temas informados por la Comisión Planificación y Hacienda, en Acta de fecha 03.02.2016.

Ord. N° 100/111/2016 del 25.01.2016, Servicios Informáticos Cementerio.

ACUERDO N° 2.401/16. *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Departamento Cementerios.*

ITEM DE GASTO:	DENOMINACIÓN:	MODIFICACIÓN:
22.11.003	Servicios Informáticos	Disminuye: M\$ 3.600.-
21.03.001	Honorarios a Suma alzada - Personas Naturales	Aumenta: M\$3.600.-

Ord. N° 100/169/2016 del 25.01.2016, Honorarios a Suma Alzada del Departamento Cementerio.

Votan a favor la Sra. Kaik y los Señores Zarzar, López, Hernández, Marcenaro, Coronado, Careaga y Vaccaro. Total ocho votos.

Rechaza el Sr. Sepúlveda.

ACUERDO N° 2.402/16. *El H. Concejo Municipal acuerda por ocho votos a favor y uno de rechazo, aprobar la Contratación a Honorarios de Profesional para Mantención del Servicio Informática del Cementerio.*

ITEM DE GASTO:	DENOMINACIÓN:
21.03.001	Honorarios a Suma Alzada-personas naturales.

Ord. N° 100/245/2016 del 03.02.2016, Modificaciones Presupuestarias Reparaciones Mercado Municipal.

ACUERDO N° 2.403/16. *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar las modificaciones al Presupuesto de Gastos de la I. Municipalidad de Chillán, como sigue:*

PRESUPUESTO DE GASTOS DISMINUYE	DENOMINACIÓN	M\$
31.02		004 "OBRAS CIVILES"
2291	REPARACIONES DIVERSAS MERCADO INTERIOR MUNICIPAL CHILLAN	7.000
		M\$7.000

PRESUPUESTO DE GASTO AUMENTA	DENOMINACIÓN	M\$
31.02		999 "OTROS GASTOS"
2291	REPARACIONES DIVERSAS MERCADO INTERIOR MUNICIPAL CHILLAN	7.000
		M\$7.000

Se pone en votación para acuerdo el tema informado por la Comisión Mercado en Acta N° 41 de fecha 03.02.2016, Ordenanza para los locales de la Plaza Sargento Aldea.

ACUERDO N° 2.404/16. *El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la Ordenanza para los locales de la Plaza Sargento Aldea, de conformidad con las modificaciones incorporadas por la Comisión Mercado, según el siguiente tenor:*

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- La plaza Sargento Aldea de Chillán, comprendida entre las calles Arturo Prat, Cinco de Abril, Maipón e Isabel Riquelme, es un Bien Nacional de Uso Público Administrada por la Municipalidad de Chillán, cuyo objetivo principal es servir como centro de abastecimiento y alimentación de la población que concurre a dicho lugar. Constituye además, un centro de atracción turística, cultural y patrimonial tanto por la venta de productos artesanales típicos, como por la venta de alimentos característicos de la zona y otros productos que autorice la Municipalidad.

Artículo 2º.- Dentro del perímetro de la Plaza Sargento Aldea, indicado en el artículo anterior, existen 274 locales comerciales y 3 patios interiores, entendiéndose esta como feria libre, dando origen estos últimos a puestos habilitados para el expendio de frutas, verduras y productos tradicionales. Existe una zona diferenciada con 20 locales destinados a la venta de productos del mar.

Artículo 3º.- Los locales comerciales serán objeto de concesión y los patios interiores, divididos en puestos, darán origen a permisos precarios para su ocupación. Esta Ordenanza regulará sólo los locales comerciales quedando los patios interiores entregados a otro cuerpo normativo.-

Artículo 4º.- La ubicación y distribución de locales comerciales y puestos de la Plaza Sargento Aldea son establecidos en plano que se adjunta como anexo N° 1 y la superficie y numeración de cada local y puesto se incluye en anexo N° 2.

TITULO SEGUNDO

DE LOS LOCALES COMERCIALES

Artículo 5º.- Los locales corresponden a edificaciones de características uniformes en cuanto a su materialidad, de distintas superficies que de manera interrelacionada conforman circulaciones concéntricas que permiten recorrer organizadamente todo el conjunto, dándole un sentido de armonía y unidad. Cada local cuenta con red para la instalación eléctrica monofásica individual y red para la instalación de agua potable.

Los concesionarios de los locales comerciales existentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, podrán alterar las superficies del local, por fusión o división, siempre y cuando no alteren la uniformidad y armonía del conjunto, cuenten con la autorización de la Municipalidad, y se haya evacuado previamente un informe favorable de la Dirección de Obras Municipales.

Artículo 6º.- Las actividades comerciales a realizar en cada uno de los locales comerciales de la Plaza Sargento Aldea se encuentra ordenada por secciones. El rubro que se ejerza en el local, podrá ser variado posteriormente, a solicitud del concesionario, por causa justificada, con acuerdo Municipal, siempre que ello no altere la ordenación por secciones.

Ningún local podrá ser destinado a un giro distinto de aquel señalado en el Acto Administrativo que autoriza la concesión. Sin Perjuicio de ello, el

concesionario podrá solicitar a la Municipalidad el correspondiente cambio de giro cumpliendo con los requisitos establecidos en esta ordenanza.

Las secciones a que se refiere este artículo, son las siguientes:

- a.- Artesanías.
- b.- Frutos del país y alimento para mascotas.
- c.- Frutos secos y condimentos.
- d.- Vestuario y calzado.
- e.- Productos del mar.
- f.- Comida rápida y cocinería
- g.- Florería
- h.- Verdulería
- i.- Cerrajería
- j.- Yerbas medicinales

Todo lo anterior, sin perjuicio, de los rubros que ya se encuentren autorizados en la plaza Sargento Aldea al momento de entrar en vigencia la presente ordenanza.

Artículo 7°.- Ninguna persona, ya sea natural o jurídica, podrá tener concesionado más de dos locales dentro de la Plaza Sargento Aldea, cualquiera sea la ubicación y/o rubro del establecimiento.

Para aplicar esta limitación, tratándose de personas naturales, se considerará al comerciante que trabaje individualmente y a sus descendientes y ascendientes por consanguinidad en línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive.

En el caso de las personas jurídicas se aplicarán, en lo pertinente, las restricciones contenidas en el artículo 4° de la Ley 18.886, o aquella norma que la sustituya.

Artículo 8.- Todos los concesionarios autorizados en la plaza Sargento Aldea que a la fecha, hayan construido todo o parte del local en que trabajan, o hayan introducido mejoras, no podrán alegar propiedad sobre ellas quedando todas las construcciones, transformaciones y arreglos a beneficio Municipal.

Artículo 9°.- Cuando se trate de una fusión o división de los locales comerciales o se quiera realizar cualquier instalación, reparación o modificación deberá ser solicitada por el concesionario titular mediante el formulario de "Solicitud de Autorización de Obra Menor" que entregará la Administración del Mercado y Plaza Sargento Aldea, debiendo contar con informe favorable de la Dirección de Obras Municipales.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán realizarse modificaciones estructurales, salvo cuando se trate de una fusión o división.

Artículo 10°.- Toda construcción y/o modificación que se ejecute sin contar con las autorizaciones señaladas en el artículo anterior, será considerada una causal grave que dará lugar a la terminación de la concesión, sin derecho a indemnización para el concesionario, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan, las cuales podrá interponer el concesionario titular para tal efecto.

Artículo 11°.- Los concesionarios estarán obligados a realizar todas las labores de mantención y reparación en el interior y exterior del local, comprendiendo esto último la techumbre, fachada, muros interiores y exteriores, canaleta y bajada de aguas lluvias y su conexión eléctrica y focos de alumbrado que el concesionario haya instalado bajo sus aleros, ello a fin de mantenerlos en buen estado de conservación y responderán por los deterioros que provengan por hecho o culpa de ellos o sus dependientes.

DE LAS MERCADERIAS

Artículo 12°.- Todos los locales de la Plaza Sargento Aldea, deberán cumplir, para su funcionamiento, con las condiciones de higiene establecidas por las disposiciones sanitarias vigentes correspondientes cuyo cumplimiento será de responsabilidad del concesionario.

Artículo 13.- Los concesionarios deberán exhibir sus mercaderías en el interior de cada local, manteniendo en todo momento la libre circulación del público. No se podrán exhibir en otros lugares, tales como vías de acceso y en los pasillos de circulación de la Plaza Sargento Aldea, en conformidad al anexo 3 (plano delimitación locales)

Las mercaderías no podrán permanecer en contacto directo con el suelo, por lo cual será obligatorio almacenarlas y exponerlas adecuadamente, teniendo en cuenta su protección y aislamiento.

Los concesionarios que expendan alimentos de consumo inmediato deberán contar con Resolución Sanitaria al día.

La mercadería procesada, re envasada y fraccionada, deberá contar con su etiquetado, en el cual deberá estar impreso el número de Resolución Sanitaria que lo autoriza y fecha de vencimiento o aquellas exigencias que la autoridad sanitaria establezca.

Artículo 14°.- Los locales de venta de productos del mar, deberán mantener las mercaderías procurando una óptima presentación en los mesones de venta. Los pescados y productos elaborados deberán exhibirse en vitrinas refrigeradas funcionando. Los mariscos en concha, en bandejas metálicas inoxidables o plásticas y mantenerse en hielo picado o escarcha.

No se podrá exhibir o mantener colgados los pescados y mariscos.

Las mercaderías que no estén en exhibición, deberán mantenerse debidamente ordenadas en el interior del local, con hielo picado o escarcha, prohibiéndose que estas tengan contacto directo con el suelo.

Artículo 15°.- Los precios de los productos que se comercialicen en la Plaza Sargento Aldea, deberán anunciarse en una pizarra o cartel ubicado en un lugar visible o por pequeños rótulos colocados en las mercaderías mismas.

En ningún caso se autorizará la utilización de las ventanas del local para indicar precios u otro tipo de propaganda que no sea la destinada a la comercialización de productos en la Plaza Sargento Aldea.

En el evento de que exista una Ley, prevalecerá sobre lo regulado en el presente artículo.

Artículo 16°.- El cumplimiento de las prescripciones contenidas en este párrafo, en cuanto corresponda, estará bajo la supervigilancia de los Inspectores de la Autoridad Sanitaria, en colaboración con Inspectores Municipales.

DE LA APERTURA Y CIERRE DEL LOCAL

Artículo 17°.- El horario de apertura y cierre de los locales de la plaza Sargento Aldea, será el siguiente:

De lunes a domingo, incluyendo festivos: apertura 06:00 AM y cierre hasta las **23:00 PM.** con la sola excepción de los locales que expendan alcohol, los que se deben regular por la Ley 19.925 o la Ordenanza de Alcoholes que el Municipio expida.

Artículo 18°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, por disposición de la Ley o por acto de autoridad en fechas especiales, se podrá variar, prolongando o acortando dichos horarios, si las circunstancias así lo justifican.

TITULO TERCERO

DE LA CONCESION

Artículo 19°.- La concesión dará derecho a un uso preferente del bien concedido en las condiciones que fije la presente ordenanza en armonía con lo que disponga la Municipalidad de Chillán. La concesión podrá ser arrendada, transferida o transmitida mientras mantenga su vigencia.

Podrán ser concesionarios personas naturales y jurídicas, que hayan resultado adjudicadas en el respectivo proceso de licitación.

Las bases de licitación establecerán los requisitos y condiciones que deberán reunir los postulantes.

Artículo 20°.- Restituido un local a la Municipalidad por término de la concesión, deberá llamarse a licitación pública en un plazo no superior a un año desde aquel hecho.

Las bases de licitación se confeccionarán por la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, de acuerdo al Reglamento Interno del municipio.

Las concesiones se otorgarán previo acuerdo municipal de la forma establecida en el artículo 65° letra j) de la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 21°.- El plazo de una concesión en ningún caso podrá superar 50 años.

Artículo 22°.- La concesión sobre el o los locales que se originen como consecuencia de una fusión o división, mantendrá su vigencia por el periodo que reste a la concesión más antigua.

Artículo 23°.- Produciéndose la restitución de un local, por término de la concesión, y mientras se otorgue una nueva concesión de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 20° de la presente ordenanza, el Alcalde podrá otorgar permiso precario sobre el local.

DEL PAGO DE LA CONCESION

Artículo 24°.- Los concesionarios de los locales de la Plaza Sargento Aldea, deberán pagar oportunamente los derechos de concesión fijados en la Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos o Servicios, los que se establecerán en Unidades Tributarias Mensuales para efecto de su reajustabilidad y pago.

El pago se hará por mensualidades en la Tesorería Municipal de Chillán, dentro del mes respectivo, de acuerdo al valor que la unidad tributaria mensual tenga al momento del pago efectivo.

El atraso en el pago por más de 6 meses, constituye causal de término de la concesión, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan las cuales podrá iniciar el concesionario.

De igual forma el concesionario, podrá suscribir el correspondiente convenio municipal, con la Tesorería Municipal, para efectos de proceder a efectuar el pago de los meses en que se encuentra en mora.

Sin perjuicio de lo anterior, los derechos adeudados, para efectos de su cobro, quedarán afectos al interés señalado en el artículo 53° del Código Tributario o aquel que le remplace.

DEL ARRENDAMIENTO O TRANSFERENCIA

Artículo 25°.- Los concesionarios, previa autorización de la Municipalidad, podrán arrendar o transferir los derechos de concesión del local comercial. Para estos efectos deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a.- Presentar por intermedio del Administrador del Mercado y Plaza Sargento Aldea la solicitud suscrita por el concesionario y el tercero interesado, dirigida al Alcalde. Las firmas de los interesados deberán encontrarse autorizadas por Notario Público.

b.- El Administrador del Mercado y Plaza Sargento Aldea, **en el plazo de 5 días** hábiles contados desde la recepción de la solicitud de arrendamiento o transferencia, certificará que el tercero interesado no tenga en arriendo o concesión más de 2 locales y además, que el concesionario titular se

encuentra al día en el pago de los derechos de concesión, contribuciones a los bienes raíces, patentes comerciales, gastos comunes y servicios básicos que corresponda.

c.- Aprobada que sea la solicitud por el Honorable Concejo Municipal y dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del decreto que la sancione, el arrendatario o adquirente deberá pagar en Tesorería Municipal, un derecho equivalente a ocho meses de renta.

Acreditado el pago, la Municipalidad confeccionará dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se notifica el decreto que aprueba la solicitud, el correspondiente contrato para el adquirente por el término que resta de concesión.

Tratándose de un arrendamiento, deberá entregarse en la administración del mercado, **copia autorizada del contrato respectivo dentro del plazo de 30 días de extendido el instrumento.**

Si el arrendamiento no comprende patentes municipales, el arrendatario deberá obtener la correspondiente autorización conforme a las reglas generales.

d.- En caso de no formalizarse el arrendamiento o la transferencia solicitada, dentro del plazo y en la forma señalada, se dejará sin efecto la autorización librándose el correspondiente acto administrativo de contrario imperio.

e.- Sin perjuicio de lo todo lo anteriormente señalado, se eximirá del pago establecido en la letra c) del presente artículo, cuando el concesionario hubiere fallecido y tuviere herederos que desearan sucederle en la concesión, la municipalidad podrá autorizar el traspaso de la concesión, sin la exigencia de pagar un derecho especial. Gozarán de este beneficio los herederos del causante en el siguiente orden: descendientes, sus ascendientes, el cónyuge sobreviviente, sus colaterales y el adoptado en su caso.

DE LA TRANSMISION

Artículo 26°.- Al fallecimiento del concesionario, sus herederos, tendrán derecho a sucederle en la concesión en conformidad a las reglas generales. La calidad de heredero será acreditada mediante la correspondiente resolución judicial o administrativa que conceda la posesión efectiva, debidamente inscrita, para lo cual dispondrán de seis meses a contar de la fecha del fallecimiento. La no regularización en el plazo señalado, será causal suficiente para que la Municipalidad de término a la respectiva concesión. El plazo anterior se entenderá suspendido si los herederos del concesionario, acreditan documentalmente dentro de dicho término, haber iniciado la gestión administrativa o judicial, tendiente a obtener la posesión efectiva.

Los herederos tendrán la obligación de comunicar a la Municipalidad, por escrito, dentro del plazo de 30 días hábiles, el fallecimiento del concesionario acompañando el correspondiente certificado de defunción que lo acredite. Para todos los efectos legales, los herederos se considerarán como continuadores del causante, y titulares de la concesión sólo por el tiempo que le restaba a aquél, quedando obligados a satisfacer las prestaciones pecuniarias que impone la concesión.

En el evento de ser 2 o más los herederos deberán designar un mandatario común.

TITULO CUARTO **DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS**

Artículo 27°.- Los concesionarios de la Plaza Sargento Aldea, deberán iniciar sus actividades dentro del plazo de 60 días corridos a contar de la fecha de notificación del Decreto Municipal que autoriza la concesión.

Artículo 28°.- Sin perjuicio de las obligaciones que señale el contrato de concesión respectivo, el concesionario deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

a.- Pagar oportunamente los derechos de concesión mensual de acuerdo al artículo 24° de la presente ordenanza.

b.- Conservar el local concesionado en buenas condiciones de presentación, seguridad y limpieza estando obligado a pintar la fachada a lo menos una vez al año, preferentemente en el mes de septiembre.

c.- Abrir para la atención de público y cerrar su local dentro de los horarios señalados en la presente ordenanza.

d.- En caso de venta de alimentos, se deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias aplicables.

e.- Mantener al día el pago de las contribuciones a los bienes raíces y servicios básicos de que esté dotado el local.

f.- Tratándose de personas jurídicas, informar al Municipio de cualquier cambio en la representación legal, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde la inscripción en el Registro de Comercio de la escritura pública de modificación.

g.- Mantener una buena conducta acorde con la moral y las buenas costumbres, para con los demás locatarios, autoridades, funcionarios públicos, y público en general.

DE LAS PROHIBICIONES DE LOS CONCESIONARIOS

Artículo 29°.- Queda prohibido a los concesionarios:

a.- Transferir, ceder, arrendar o facilitar el local o parte de él, sin autorización de la Municipalidad.

b.- Destinar el local a un giro comercial distinto de aquel para el cual fue autorizado por la Municipalidad.

c.- Abrir o cerrar los locales fuera del horario estipulado en el artículo 17.

d.- Dejar mercadería o elementos de exhibición en el exterior del local, después del horario de cierre.

e.- Hacer transformaciones, modificaciones o instalaciones en los locales sin autorización de la Dirección de Obras de la Municipalidad.

f.- Vender productos químicos y farmacéuticos en el local concesionado, a menos que se trate de una farmacia cuya explotación hubiese sido autorizada por la Municipalidad.

g.- Practicar o permitir que se practiquen, dentro del local concesionado, todo tipo de juegos de azar, salvo aquellos autorizados legalmente y en general dentro de la plaza Sargento Aldea, realizar todo acto que importe desorden, afrente a la moral y a las buenas costumbres.

h.- Vender o consumir vinos, licores, drogas, alucinógenos, estupefacientes en el estado que fuere, dentro del local o la plaza Sargento Aldea. Esta limitación no se aplicará a los locales que cuenten con patentes para venta de alcohol, otorgadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. Estas patentes no podrán trasladarse ni transferirse.

i.- Pernoctar en el interior de los locales y mantener al cierre elementos de calefacción encendidos tales como braseros, estufas o calefactores.

j.- Habilitar o utilizar el local como bodega o habitación.

k.- Realizar propaganda política o religiosa, ya sea por medio de carteles, afiches, rótulos, a viva voz o por parlantes.

l.- Cometer dentro del local o en la plaza Sargento Aldea, actos delictuales o encubrirlos, siempre que exista en contra del concesionario sentencia condenatoria firme y ejecutoriada en sede penal.

m.- Utilizar balanzas defectuosas y/o descalibradas, con agujas indicadores faltantes y/o en mal estado, vidrios faltantes o el uso de doble poruña.

n.- Obstaculizar las vías destinadas a la circulación del público, con canastos, cajones, carros, triciclos.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Artículo 30°.- Son obligaciones de la Municipalidad de Chillán:

a.- Respetar cabalmente los plazos estipulados en la presente ordenanza.

b.- Todas las notificaciones establecidas en la presente ordenanza se harán por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el concesionario hubiere designado en su primera presentación, o con posterioridad si de hecho la hubiere cambiado.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de correos que corresponda.

Las notificaciones podrán también hacerse de modo personal por medio de un empleado de la Municipalidad de Chillán, quien dejará copia íntegra del

acto o resolución que se notifica en el domicilio del concesionario, dejando constancia de tal hecho.

Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en la oficina o servicio que corresponda de la Municipalidad de Chillán, si el concesionario se apersonare a recibirla, firmando en el expediente la debida recepción. Si el concesionario requiriere copia del acto o resolución que se le notifica, se le dará sin más trámite en el mismo acto.

Aun cuando no hubiere sido practicada notificación alguna, o la que existiere fuere viciada, se entenderá el acto debidamente notificado si el interesado a quien afectare hiciere cualquier gestión en el procedimiento con posterioridad al acto, que suponga necesariamente su conocimiento sin haber reclamado previamente de su falta o nulidad.

c.- La Municipalidad, deberá mantener asegurada contra incendios la estructura de todos los locales que conforman la Plaza Sargento Aldea. Las mercaderías y demás bienes que existan al interior de los locales no pueden ser objeto de seguro, salvo que el concesionario lo contrate en forma individual.

d.- Las resoluciones administrativas dictadas por la Municipalidad de Chillán y que digan relación con la Plaza Sargento aldea, serán susceptibles de todos los recursos administrativos establecidos en la Ley 19.880.

DE LA HIGIENE, EL ASEO Y EL ORDEN

Artículo 31°.- El expendio de toda mercadería alimenticia se hará dentro de las más cuidadosas normas de higiene y de acuerdo con los reglamentos y normas sanitarias en vigencia.

Artículo 32°.- Los concesionarios botarán los desperdicios y basura de su local, en depósitos cubiertos que mantendrán en el interior y que entregarán diariamente en los horarios que la Administración determine, al personal de aseo para su vaciamiento.

Artículo 33°.- Cada cocinería, restaurante, comida al paso, cafetería, carnicería deberá contar con un sistema de evacuación de aguas con un desgrasador y, las pescaderías, con una pileta de decantación para la arena y conchuela de mariscos. El vaciado de las desgrasadoras y piletas deberá hacerse en los receptáculos de basura destinados al efecto.

Artículo 34°.- La falta de respeto u obediencia a la autoridad municipal o personal administrativo, las amenazas y agresiones serán sancionadas, considerándose falta grave.

Por falta de respeto se entiende cualquier gesto o expresión injuriosa hacia la autoridad municipal, tales como: "agresiones físicas", reacciones violentas y groseras; y en general, ofensas físicas entendidas como un injusto ataque de una persona a otra, materialmente, al hacerla objeto de una agresión que mortifique o lesione su integridad corporal, que sin alcanzar a ser delito lesionan el concepto de autoridad.

Y por obediencia a la autoridad municipal o su personal administrativo, se entiende aquella disposición a acatar las instrucciones que en forma oral o escrita les sean impartidas.

DE LOS VEHICULOS ABASTECEDORES

Artículo 35°.- Para abastecer los locales comerciales, sólo podrán ingresar a los pasillos de la Plaza Sargento Aldea, triciclos y carros de mano siempre que cuenten con ruedas de goma, hasta dos horas y treinta minutos después del horario de apertura, y desde dos horas antes del horario de cierre de los locales descrito en el artículo 17.

Asimismo, los vehículos señalados, no podrán obstaculizar el paso del público ni permanecer más tiempo que el estrictamente necesario para la carga y descarga de las mercaderías que transporten.

Artículo 36°.- Se prohíbe el ingreso de toda otra clase de vehículos que no sean los descritos en el artículo anterior, a los pasillos y patios de la feria libre de la plaza Sargento Aldea.

TITULO QUINTO

DEL TÉRMINO DE LA CONCESION

Artículo 37°.- La concesión terminará, sin derecho a indemnización:

- a.-** Si el concesionario se atrasare en más de 6 periodos consecutivos de pago.
- b.-** Si el concesionario celebrase un convenio de pago e incurriere en mora en el pago de una o más cuotas.
- c.-** Si se comprobare el traspaso, arriendo o cesión de todo o parte del local concesionado, no autorizado por la Municipalidad.
- d.-** Hacer transformaciones, modificaciones o instalaciones en los locales sin autorización de la Dirección de Obras de la Municipalidad.
- e.-** Si el local o negocio permaneciere cerrado por más de 30 días sin causa justificada.
- f.-** Las faltas reiterativas a las prohibiciones contempladas en las letras b), c), d), f), g), h), i), j), k), l), m) del Artículo 29° precedente. Se entenderá por reiterativa, cuando se haya incurrido a lo menos en 3 infracciones, en un plazo de 6 meses, independiente de la naturaleza de la falta.
- g.-** Si el concesionario falleciere sin herederos.
- h.-** Por renuncia del concesionario.
- i.-** Mutuo acuerdo de las partes.

j.- Por resolución de liquidación al tenor del artículo 129 de la Ley 20.720.

k.- Por la extinción del plazo de la concesión.

DE LAS SANCIONES.

Artículo 38°.- La infracción a cualquiera de las prohibiciones contempladas en las letras b), c), d), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) del Artículo 29° precedente será sancionada con multa de 3 a 5 UTM, dependiendo de la gravedad de la infracción, lo que será apreciado por el Juez de Policía Local competente.

Artículo 39°.- La reiteración, por segunda vez de una falta de la misma especie, de aquellas indicadas en el artículo anterior, será sancionada con multa de 5 UTM.-

TITULO SEXTO

DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA PLAZA SARGENTO ALDEA

Artículo 40°.- La Administración del Plaza Sargento Aldea, estará a cargo de un funcionario Municipal quién desempeñará las funciones de Administrador y será designado por el Alcalde.

Artículo 41°.- Serán atribuciones del Administrador el control del personal Municipal que labora en él y hacer cumplir la Ordenanza.

Artículo 42°.- El Administrador tendrá además las siguientes obligaciones y deberes:

a.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que establece esta Ordenanza Municipal y Decretos Alcaldicio y Municipales.

b.- Vigilar la higiene, aseo y orden de la plaza Sargento Aldea.

c.- Controlar las romanas, pesas y medidas que se usan en los locales.

d.- Tomar en general todas las medidas que aseguren la buena marcha de las actividades de la Plaza Sargento Aldea, pudiendo, para tal efecto constituirse en visita de inspección cada vez que alguna situación lo amerite, pudiendo ingresar y recorrer los locales si así lo estimase pertinente.

e.- Atender los reclamos de concesionarios, sus representantes, sus dependientes y público en general, pudiendo adoptar las medidas más prácticas y convenientes para la solución de los problemas generados.

f.- Notificar o hacer notificar, conforme lo autoriza el inciso 3° del artículo 46 de la Ley 19.880, por medio de personal Municipal de su dependencia, a los concesionarios, las infracciones en que estos, sus representantes o dependientes incurran, dando cuenta de ello al Juzgado de Policía Local competente.

Artículo 43°.- En los casos en que la presente ordenanza use el término "Municipalidad", debe entenderse que la Resolución Alcaldía tomada al efecto debe contar con el acuerdo del Honorable Concejo.-

ARTICULOS TRANSITORIOS.

Artículo 1°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en la página web del municipio, salvo la disposición contemplada en la letra c) del artículo 25° que entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de la publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 42° del D.L. 3063.

Artículo 2°.- Reconózcase la calidad de concesionarios a todos aquellos locatarios de la Plaza Sargento Aldea, que a la fecha de publicación de la presente Ordenanza en la página Web del municipio, se encuentren ocupando, en calidad de titulares, los locales que la componen.

El plazo de duración de la concesión será de 50 años, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

Los concesionarios deberán suscribir los correspondientes contratos de concesión dentro del plazo de 2 meses de entrada en vigencia de la presente Ordenanza. No obstante, si dentro del plazo antes descrito y habiéndose realizado por parte del concesionario todas las gestiones ante el ente administrativo para efectos de la suscripción del correspondiente contrato, sin que la Municipalidad emitiera respuesta dentro del plazo antes mencionado, se entenderá que dicho plazo se interrumpe desde el momento en que el concesionario realizó la primera gestión administrativa ante el ente municipal, para efectos de celebrar el contrato en comento.

No será aplicable a los beneficiarios de esta norma, la limitación contemplada en el artículo 7°.-

Artículo 3°.- Derógase en todas sus partes la Ordenanza para los Servicios Municipales Mercado Municipal y Plaza Sargento Aldea vigente desde el año 1961.-

*El Concejal **SR. MARCENARO** fundamenta su voto a favor indicando que la Comisión Mercado ha trabajado fuerte en el tema. Destaca la prohibición de venta de alcoholes; el punto más relevante es que el Concejo le ha dado su respaldo a los actuales locatarios en el sentido de aprobar un plazo de concesión de 50 años. Se aprobó una moratoria aceptable de 6 meses, su opinión era que 3 meses era más que suficiente, respetando esa posición encuentra que es una mala señal, porque mucho plazo atenta contra los propios locatarios, no ve el objetivo de dar una señal tan de magna ancha en circunstancias que la mayoría de los locatarios se encuentran al día en sus pagos.*

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

